

## Anexo Organizativo y Calendario

# III Conferencia Congresual

**DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS**

**Madrid, 29 de Enero de 2019**

El presente documento organizativo será de aplicación a la III<sup>a</sup> Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias.

**Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS**

**A RECUPERAR**

**LO ARREBATADO!**

**CCOO**

área pública

#RecuperarloArrebatado

La III<sup>a</sup> Conferencia Congresual se celebrará el día **9 de Mayo de 2019**.

## **INTRODUCCIÓN.-**

El Consejo Federal de la FSC de CCOO aprobó las Normas Congresuales, en su reunión celebrada el día 07 de septiembre de 2016. En ellas se reguló el marco normativo con el que se debía afrontar el desarrollo del III Congreso de la FSC, en el marco del XI Congreso de la CS de CCOO, cuyas normas fueron aprobadas el 22-7-2016. De acuerdo con lo establecido en las normas congresuales federales, a sus criterios básicos se ajustarán también los congresos de la estructura sindical dependiente de la FSC de CCOO que deberán realizarse en el próximo período, según lo establecido en esas normas.

La CE de la Sección Sindical de Instituciones Penitenciarias aprobó, en su reunión del 29 de Enero de 2019, la renovación de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias. En la misma CE de la Sección Sindical se aprobó la convocatoria y normas (el presente Anexo Organizativo) para la Conferencia de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias, que se celebrará el **9 de Mayo de 2019**.

Con la convocatoria de dicha Conferencia quedarán convocadas todas las Asambleas congresuales de CC.AA. y Ciudades Autónomas, previas a la conferencia, que se celebrarán entre el **28 de Marzo y el 13 de Abril de 2019**.

Las estructuras organizativas de CC.AA. y Ciudades Autónomas se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las confederales y federales. Para la ejecución del proceso congresual en su ámbito aprobarán un *ANEXO específico de contenido organizativo* que recoja sus circunstancias particulares y concretas: participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc., y todo ello dentro del calendario fijado en este Anexo Organizativo.

En dichas asambleas de ámbito de Comunidad Autónoma o nacionalidad, que estén compuestas por más de una provincia, se situarán mesas de votación al menos una por cada provincia que la compongan y tenga afiliación. Las candidaturas para la elección de delegados/as serán las mismas para todas las mesas de cada Comunidad Autónoma, computándose conjuntamente todos los resultados para la elección de delegados/as, las asambleas a celebrar en ese marco, realizándose en la misma fecha y hora. Por tanto los resultados de cada mesa electoral serán remitidos a las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de la Comunidad Autónoma o nacionalidad, mediante acta según anexo 3, que los sumará y establecerá el resultado definitivo de la Asamblea

**Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfn. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS  
A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

**CCOO**  
área pública



de Comunidad Autónoma o nacionalidad. De los mismos se dará traslado a las secretarías de organización de la federación y sector estatal.

De igual forma se realizará en aquellas Asambleas que agrupen a más de una CC.AA., por no alcanzar el número mínimo de afiliación que otorgue un mínimo de una delegada/o, siendo la de mayor afiliación la que coordinará al resto, aprobará el reglamento y orden del día de todas las asambleas a celebrar en ese marco, que se realizará con las mismas candidaturas, en la misma fecha y hora.

El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **30 de Diciembre de 2018**. Este censo emitido y certificado por la UAR Confederal será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas Normas.

El presente documento regula las normas para la renovación de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias, y es aprobado por la Comisión Ejecutiva de la propia Sección Sindical de CCOO. Las normas deberán ser expuestas en su página web y remitida a las Federaciones territoriales.

## **ÁMBITO.-**

Esta Sección Sindical Estatal está integrada en las Secciones Sindicales del Sector Administración General del Estado, Subsector Instituciones Penitenciarias.

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de Instituciones Penitenciarias, de la FSC de CCOO, elaborará un plan de trabajo organizativo y de acción sindical que se someterá a debate en el proceso de renovación.

## **CRITERIOS GENERALES.-**

Las asambleas congresuales, celebradas en el marco de la III<sup>a</sup> Conferencia congresual de Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias, se regirán por las normas al III Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, aprobadas por el Consejo Federal el día 07 de septiembre de 2012.

En las asambleas congresuales se elegirán las delegaciones que irán a la conferencia de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la SSE se aprueba lo siguiente:

### **Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS**

**A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!**

**CCOO**

área pública

#RecuperarloArrebatado



**Primero.**- De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos de la CS de CCOO (E.C.), y art. 24 de los Estatutos de la FSC (E.FSC), en la Conferencia Congresual de la SSE de Instituciones Penitenciarias se elegirán las estructuras de dirección conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los E.C. y el art. 10 de los E.FSC, así como en las Normas Confederales y Federales, tanto si se trata de candidaturas únicas como si reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo se presentan diferentes candidaturas.

**Segundo.**-En el desarrollo de CCOO, como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y conferencias, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización, incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En las asambleas congresuales del primer nivel el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas para las delegaciones a elegir, será proporcional a la afiliación de cada género en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

- a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se corresponda, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.
- b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea igual o superior al 30 % para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, publicándolos junto al censo electoral.

**Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfn. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS  
A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

**CCOO**  
área pública



**Tercero.-** Para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y la conferencia procurarán que las candidaturas presentadas, tanto para elegir las delegaciones como para sus órganos de dirección, contengan una representación adecuada de éste colectivo.

**Cuarto.-** Se entenderá que las candidaturas que se presenten en las diferentes asambleas congresuales o en la Conferencia, cumplen el requisito de constancia de la aceptación indubitable -art. 11 (E.C.) y art.10 (E. FSC), cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

**Modelo y Plazo de presentación de candidaturas y Proclamación.-** Las candidaturas se presentarán ante el colegio electoral en modelo que determinan las normas confederales (anexo IV de la NC) **desde el día 11 de Marzo de 2019 hasta cinco días antes de la fecha señalada para la votación.**

Al día siguiente se proclama o no, notificándose al presentador la proclamación o la causa de la no proclamación, dando un plazo para la subsanación.

Al día siguiente se puede interponer reclamación ante la CINF, quien resolverá al día siguiente, y notificará y proclamará o no la candidatura.

En caso de no haber reclamación se proclamará definitivamente.

**Requisitos.-** Las candidaturas deben reunir todos los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas, que son los siguientes:

1. **Ser afiliado o afiliada y estar al corriente de pago de la cuota** en el momento de la convocatoria de su asamblea o conferencia.
2. **Antigüedad previa.-** Para poder presentarse a la elección como delegados/as al Congreso de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias, deberá contar con seis meses, al menos, de antigüedad en la afiliación en el momento de la convocatoria de la asamblea.

**Número de candidatos y candidatas.-** La candidatura deberá contener, para ser válida, tantos candidatos y candidatas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes.

**Quinto.-** El orden del día de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad, Ciudades Autónomas y la Conferencia Congresual, deben contener la forma concreta del desarrollo de su proceso electoral.



Dicho orden del día, reglamento y censos de cada asamblea congresual se enviarán a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias y a la Secretaría de Organización de la FSC.

**Sexto.-** Las delegaciones a elegir en cada asamblea congresual se establecen en base a la afiliación que ha recibido la organización, que realiza la Conferencia, correspondientes al recuento establecido el 24 de Octubre de 2018.

**Séptimo.-** En la sesión de apertura de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad y Ciudades Autónomas, se constituirá la Mesa de la Conferencia con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria. La presidencia de los congresos tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.

La presidencia del congreso contará con la asistencia de la Comisión Técnica.

**Octavo.-** En la III<sup>a</sup> Conferencia Congresual de la SSE de Instituciones Penitenciarias deberán formarse las siguientes comisiones:

**a) Comisión Técnica**

Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una Comisión Técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

Sus funciones son las establecidas en la norma Octava de las Normas del III Congreso de la FSC.

Dará cuenta de sus trabajos y entregará la correspondiente documentación cuando sea requerida por la presidencia de la conferencia.

**b) Comisión Electoral (o de candidaturas)**

Estará formada por 5 personas distribuidas: 1 por la delegación de Madrid, 1 por la delegación agrupada de Andalucía, 1 por la delegación agrupada de País Valencia y Baleares, 1 por la delegación agrupada de Castilla y León, y 1 por el órgano de dirección saliente.

La presidencia de la Conferencia llamará a las personas integrantes de la Comisión electoral.

Sus funciones son las establecidas en la norma trigésimo tercera de las Normas del III Congreso de la FSC.



Finalizados sus trabajos, la Comisión levantará acta y la entregará a la presidencia de la conferencia cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad, y por ello corresponde a la Comisión trabajar en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

- c) En la Conferencia Congresual se podrá presentar **resoluciones** específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno de la Conferencia Congresual para su aprobación los temas específicos sobre los que considera debe existir resolución.

La presidencia redactará las conclusiones de la Conferencia Congresual y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas, las resoluciones serán votadas por el pleno de la Conferencia Congresual. Cualquier delegación o persona delegada podrá presentar a la mesa de la Conferencia Congresual una resolución, si viene refrendada por el 10 por 100 de las personas acreditadas en la conferencia, sometiéndose al pleno para su votación.

Las resoluciones de la Conferencia Congresual serán votadas globalmente o por separadas, la aprobación será por mayoría simple.

- d) En todas las comisiones se elegirán entre sus integrantes a las personas que desempeñarán las funciones de presidencia y de secretaría.

#### Noveno.-

La actual *Comisión Federal de Interpretación de las Normas Congresuales y Resolución de Recursos (CINRR-FSC)*, residenciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización de la FSC, será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualesquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso de la III<sup>a</sup> Conferencia Congresual de la SSE de Instituciones Penitenciarias.

Las resoluciones de la CINRR-FSC pondrán fin al procedimiento de reclamaciones en vía organizativa en el Nivel I, siendo por lo tanto definitivas y ejecutivas.

Las resoluciones del CINRR-FSC en la Conferencia Congresual, serán recurribles los dos días siguientes a la resolución de ésta ante la CINRR-Confederal.

#### Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfn. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS  
A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

**CCOO**  
área pública



Finalizada ésta vía de recursos, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Federal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

## **CALENDARIO.-**

1. Todas las Asambleas Congresuales de nivel I se celebrarán en las fechas señaladas: **Entre el 28 de Marzo al 13 de Abril de 2019.**
2. **Acordada la fecha de la asamblea se comunicará, hasta las 48 horas como máximo, al Responsable de Organización del Sector y a la Secretaría de Organización de la FSC.**
3. **Sobre los censos.-**

**3.1.- Se fija la fecha de afiliación al 30 de Diciembre de 2018, como fecha de cierre a los efectos de distribución y reparto de delegados/as que se realizará por número de afiliación para los niveles I y II.**

**3.2.-El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de 06 de Febrero de 2019.**

Este listado básico o censo provisional se deberá extraer de la UAR **entre el 6 y el 7 de Febrero de 2019, remitiéndose el mismo el día 7 de Febrero de 2019.**

**Exposición de censos provisionales**, serán expuestos desde el **8-02-2019 y el 15-02-2019.**

**3.3.- Plazo de reclamaciones.-** El plazo de reclamaciones al censo se podrá efectuar entre el **8 y el 15 de Febrero de 2019.**

Las reclamaciones se realizarán ante la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación Estatal (CINF).

La CINF resolverá las impugnaciones antes del **20 de Febrero de 2019**, comunicando la resolución al impugnante y a la UAR dentro del mismo plazo.

Todas las reclamaciones al CIN Federal (CINF) se enviarán a:

**Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS  
A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

**CCOO**  
área pública



**Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1• planta (Secretaría de Organización) 28012 Madrid. Correo electrónico [cinrr-fsc@fsc.ccoo.es](mailto:cinrr-fsc@fsc.ccoo.es)**

Las reclamaciones al CIN Confederal se enviarán a:

**Comisión de Interpretación de Normas de la CS CCOO C/ Fernández de la Hoz, 12-3<sup>a</sup> planta (Secretaría de Organización y Comunicación) 28012 Madrid.  
Correο Electrónico [cinrr@ccoo.es](mailto:cinrr@ccoo.es) Fax: 91 702 80 30**

**3.4.- Censos Definitivos.-** Los censos definitivos se emitirán y certificarán por la UAR debiendo ser extraídos entre **el 27 de Febrero de 2019 y el 5 de Marzo de 2019, exponiéndose desde el 8 de Marzo de 2019.**

**3.5.- Custodia.-** Los censos estarán debidamente custodiados por el/la responsable de Organización de la FSC territorial y, en su caso, Responsable de la Sección Sindical de cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

**3.6.-** Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas congresuales de secciones sindicales y las agrupadas, deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página web u otros medios habituales) por el órgano de dirección respectivo con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración, es decir como MÍNIMO el 11 de Marzo, hasta el 13 de Abril en función de la fecha de la asamblea.

**3.7.-** A estos efectos, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederal, garantizando en todo caso que la comunicación llegue al conjunto de la afiliación del ámbito correspondiente.

## **ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS NORMAS FEDERALES.**

- Las convocatorias contendrán como mínimo el lugar, fecha y hora de la fase electiva teniendo como mínimo una duración de 4 horas para facilitar y favorecer la participación.
- Con la convocatoria de las asambleas congresuales se comunicará la existencia de los censos, que estarán a disposición en los locales del sindicato y/o en los de las secciones sindicales de empresa o centro de trabajo o sección sindical, para su comprobación, así como la ubicación de dichos censos dentro de los locales.



Los censos estarán debidamente custodiados por la dirección del sindicato en cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

- La participación en las distintas asambleas congresuales de comunidad autónoma o nacionalidad, en el marco del proceso congresual de la III<sup>a</sup> conferencia congresual de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias, corresponderá a las personas afiliadas en activo y al corriente de pago al momento de celebrarse la Conferencia Congresual. Quedan excluidas aquellas personas afiliadas pensionistas o que hayan pasado a la condición de paradas, antes o durante el proceso congresual.

## I.- Composición de la Conferencia.

La III<sup>a</sup> Conferencia de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias estará compuesta por un total de 33 personas delegadas, distribuidas según la afiliación a 31-12-2018, conforme a la distribución que figura en el Anexo 1 de estas normas. Aquellas CCAA que no alcancen representación directa a la Conferencia Congresual serán agrupadas con otras CCAA. La de mayor afiliación será la responsable de coordinar el proceso electivo.

## II.- Sobre las asambleas.

1.- Las Federaciones de Comunidad Autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas (de ciudad, comunidad autónoma o nacionalidad, provinciales o comarcales) en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la III<sup>a</sup> Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros de Instituciones Penitenciarias. Asimismo estas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos con suficiente antelación a la Secretaría de Organización estatal para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la Comisión Ejecutiva del Sector de la Administración General del Estado. Dicha antelación no será inferior a una semana a la celebración de la primera asamblea.



2.- Las asambleas para el proceso congresual de la III<sup>a</sup> Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias se celebrarán entre **el 28 de Marzo y el 15 de Abril de 2019**. Se podrán realizar aportaciones a la propuesta del Plan de Trabajo, y elegirán las delegadas y delegados del ámbito que corresponda para la 3<sup>a</sup> Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias.

Las aportaciones al plan de trabajo serán remitidas a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias.

Se elegirá, como mínimo, un 20% de delegados y delegadas suplentes, que solo sustituirán a las y los titulares previa renuncia por escrito, que deberá ir firmada por estos, explicando las razones de su no asistencia.

3.- Se dispondrá hasta **el 17 de Abril de 2019** para enviar, a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias y las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, las actas de las asambleas territoriales, que deberán contener como mínimo: número de personas convocadas, asistentes desglosados por sexos, enmiendas a los documentos presentados y resultado de las votaciones, así como relación nominal con expresa indicación del DNI de los delegados y delegadas (titulares y suplentes) elegidos a la Conferencia, conforme el modelo anexo 3 a las presentes normas.

Al acta se acompañará también:

- Delegados y Delegadas designados para formar parte de la Mesa Presidencial y Comisiones de trabajo cuando haya lugar.
- Nombre del o de la portavoz de la delegación con los datos imprescindibles para su localización y convocatoria a la reunión prevista.

4.- A todo lo no previsto en las presentes normas le será de aplicación, supletoriamente, las normas del III Congreso y Estatutos de la FSC-CCOO y 11º Congreso Confederal y Estatutos confederales.

### III.- Delegaciones a la Conferencia.

La distribución de los tiempos de intervención en el Pleno de la Conferencia por las delegaciones se realizará de forma proporcional conforme a su representación.

#### Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfn. 915 398 261 • Fax 914 670 753

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

Presupuestos Generales del Estado 2018

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

**¡VAMOS  
A RECUPERAR  
LO ARREBATADO!** #RecuperarloArrebatado

**CCOO**  
área pública



Cada delegación elegirá como mínimo una persona que actuará como portavoz de la misma.

#### IV.- Documentos a debate.

- Borrador de Plan de Trabajo de la Sección Sindical Estatal de Instituciones Penitenciarias.

### ASAMBLEAS A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LA AFILIACIÓN DELEGADOS Y DELEGADAS POR TERRITORIO SEGÚN AFILIACIÓN

	COCIENTE	ENTERO	RESTO	DEL. REST.	TOTAL
ANDALUCIA+CEUTA	4,61538462	4	0,615384615	1	5
EUSKADI+ARAGÓN+NAVARRA	1,30676552	1	0,306765524		1
P. VALENCIA+BALEARES	4,28174235	4	0,281742354		4
MURCIA+MELILLA	2,44670992	2	0,446709917	1	3
CASTILLA LEÓN+LA RIOJA	2,72474513	2	0,724745134	1	3
CASTILLA LA MANCHA+EXTREMADURA	2,25208526	2	0,252085264		2
CANTABRIA	1,25115848	1	0,25115848		1
ASTURIAS	1,13994439	1	0,139944393		1
GALICIA	2,11306766	2	0,113067655		2
CANARIAS	2,02965709	2	0,02965709		2
MADRID	5,83873957	5	0,838739574	1	6
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		<b>4</b>	<b>30</b>

La Federación territorial citada en primer lugar será la encargada de coordinar las asambleas respectivas en los territorios agrupados.

**EL TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, SERÁ DE 33 COMPONENTES.**